

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el Recurso interpuesto por el Procurador José María Romero Villalba, en nombre de la Entidad Dialco, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 5.3.85, desestimatoria de Alzada contra otra de la Delegación Provincial de Sevilla, de 20.10.84, que impuso a la Empresa la sanción de cincuenta mil Ptas., por infringir el artículo 34.4 del Estatuto de los Trabajadores, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, sin costas.

Sevilla, 30 de junio de 1986.— El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 111/1986 de 18 de junio, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocida de enseñanza musical de grado elemental al Centro municipal de Música de Utrera (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del anexo al Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de Educación, en relación con el Decreto 1987/84 de 18 de junio, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al «Centro Municipal de Música», ubicado en la Plaza de Gibaxa de Utrera (Sevilla), que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de Grado, con las asignaturas siguientes: «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano», «Guitarra», «Violín», «Viento Madera» y «Viento Metal».

Sevilla, 18 de junio de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 112/1986 de 18 de junio, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental al Centro municipal de Música de Dos Hermanas (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del anexo al Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de Educación, en relación con el decreto 1987/84 de 18 de junio, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al «Centro Municipal de Música» ubicado en la calle Cristóbal Colón, Huerta San Rafael, de Dos Hermanas (Sevilla), que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de Grado, con las asignaturas siguientes: «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano», «Guitarra», «Violoncello» y «Clarinete».

Sevilla, 18 de junio de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 18 de junio de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Cultura para la firma de un Convenio entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Consejería, para la reconversión del Instituto del Teatro.

La Consejería de Cultura y la Diputación Provincial de Sevilla han previsto suscribir un Convenio para la reconversión del Instituto del Teatro, con el objetivo principal de fomentar la actividad teatral, para lo cual es voluntad de la Consejería de Cultura la creación de un Instituto andaluz del Teatro, como centro de formación, investigación y difusión de las Artes del Espectáculo, dotándolo de la infraestructura necesaria para la consecución de estos fines.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Cultura, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 1986, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Se autoriza al Consejero de Cultura para que, en representación de la Junta de Andalucía, suscriba con la Diputación Provincial de Sevilla, el Convenio para la reconversión del Instituto del Teatro, cuyo texto como anexo se acompaña.

ANEXO

En la ciudad de Sevilla, a _____, se reúnen de una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Torres Vela, en calidad de Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía y de otra el Excmo. Sr. D. Miguel Angel Pino Menchen en calidad de Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y de la Fundación Pública «Luis Cernuda», y

EXPONEN

Que a lo Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía, le está atribuida la competencia exclusiva sobre la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio del artículo 149,2 de la Constitución, con especial referencia a las áreas de música, teatro y cinematografía y a las actividades en el campo de la creación, conservación y difusión teatral, así como el fomento del teatro y el desarrollo de toda clase de actividad teatral y muy especialmente la creación y mantenimiento de infraestructura cultural, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 13,26 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre de 1982; artículo 36 de la Ley 6/1983, de 21 de julio; Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero y decreto 180/1984, de 19 de junio.

Que enmarcado en el citado ámbito competencial, y en orden al cumplimiento de los fines que tiene atribuidos la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía, en relación al fomento de la actividad teatral, es voluntad de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la creación de un Instituto Andaluz del Teatro, como centro de formación, investigación y difusión de las artes del espectáculo, dotándola de la infraestructura necesaria para la consecución de estos fines.

La Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, que por medio de la Fundación Pública «Luis Cernuda», viene desarrollando una labor en el campo de la formación de actores a través de su Instituto del Teatro, manifiesta su voluntad de colaborar en la constitución del mencionado Instituto Andaluz del Teatro.

CLAUSULAS

Primera.

El objeto del presente Convenio es el de establecer la colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, a través de la Fundación Pública «Luis Cernuda», para el desarrollo y acrecentamiento del Instituto del Teatro dependiente de la Corporación Provincial, cuyo fin básico es la formación integral de actores de la Provincia de Sevilla, que fue creado por acuerdo plenario de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 30.6.81., y su Reglamento de Régimen Interno que se aprobó por acuerdo plenario de 29 de julio de 1983.

Segunda.

La Excmo. Diputación Provincial de Sevilla afectará al actual Instituto del Teatro el edificio correspondiente al antiguo Hospicio de

San Luis, propiedad de la Corporación Provincial.

Tercera.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía asumirá la restauración y adaptación del edificio correspondiente al antiguo Hospicio de San Luis, afectando, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en sucesivos ejercicios económicos las cantidades necesarias hasta posibilitar la plena y adecuada utilización del inmueble.

Cuarta.

Corresponderá a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía designar los técnicos que redacten el oportuno proyecto y dirijan las obras de acuerdo con la normativa aplicable a obras de restauración.

Asimismo, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía contratará la obra y procederá al pago de la totalidad de la misma, de acuerdo con la normativa vigente.

Sin perjuicio de los trámites que deban cumplirse en este tipo de obras la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía antes de remitir el Proyecto a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de Sevilla, lo someterá a la aprobación de la Corporación Provincial.

Quinta.

La administración, gestión y funcionamiento del actual Instituto del Teatro serán desempeñados por los órganos ordinarios de la Fundación Pública «Luis Cernuda» y por los previstos en el Reglamento de funcionamiento del Instituto.

Asimismo, la Fundación Pública «Luis Cernuda», de acuerdo con los Estatutos sufragará los gastos corrientes de mantenimiento y personal del Instituto.

Sexta.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, además de las cantidades que destine a la rehabilitación del inmueble, consignará anualmente en sus presupuestos una partida con destino a sufragar gastos corrientes del Instituto del Teatro.

Séptima.

La Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Fundación Pública «Luis Cernuda» elaborarán conjuntamente el anteproyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos del Instituto de Teatro, que será aprobado como prevén los Estatutos de la Fundación. El presupuesto de Ingresos incluirá la aportación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que se refiere la cláusula anterior.

Octava.

Al término del ejercicio económico la Fundación Pública «Luis Cernuda» remitirá a la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, una Memoria sobre la actuación del Instituto y Balance sobre la gestión económica del mismo.

Noveno.

La Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía participará en la selección del profesorado del Instituto mediante designación de dos representantes de la misma en los Tribunales que a tal efecto se constituyan.

Asimismo, la Dirección General informará a los plones de enseñanza del Instituto del Teatro, y someterá a la Fundación las modificaciones que estime oportunas.

Décimo.

La ejecución y desarrollo del presente Convenio competirá a la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y de la Presidencia de la Fundación Pública «Luis Cernuda».

Undécimo.

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla se obliga a adscribir el edificio correspondiente al antiguo Hospicio de San Luis al Instituto Andaluz del Teatro.

Por su parte, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, se compromete a continuar sufragando las obras de restauración y puesta en uso, contempladas en la cláusula tercera, en caso de que una vez aprobada el Convenio y adscrito al mismo el inmueble citado, siga siendo necesario la continuación de las obras.

La sede y dependencias del actual Instituto del Teatro, podrán ser utilizadas por el Instituto Andaluz del Teatro, hasta tanto se ulimen las obras de restauración de referencia.

Finalmente, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, manifiesta su voluntad de extinguir su Instituto del teatro, tan pronto se constituya el Instituto Andaluz del Teatro, al que se refiere el presente Convenio.

Duodécimo.

A) Serán causas de resolución del presente Convenio:

- 1ª) El mutuo acuerdo.
- 2ª) La alteración sustancial de las actuaciones comprendidas en el Convenio, salvo mutuo acuerdo de modificación.
- 3ª) El incumplimiento grave de las Estipulaciones comprendidas en el mismo.

B) La parte que promueva la resolución del Convenio, debe comunicar su propósito a la otra parte, con especificaciones de los hechos en que se fundamente, concediéndole un trámite de audiencia para que alegue lo que a su derecho convenga.

Y, en prueba de conformidad, firman este documento, en el lugar y fechas indicadas.

Sevilla, 18 de junio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de mayo de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de ampliación y mejoras de riegos en el Valle de Lecrín (Granada) (06.218.122/2111). (457/86).

Advertido error en el texto remitido para la publicación en el BOJA nº 59 de fecha 19 de junio de 1986, por el que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de «Ampliación y mejoras de riegos en el Valle de Lecrín. Granada». Clave: 06.218.122/2111, procede su rectificación.

Donde dice:
Presupuesto de contrata: 615.451.182 pesetas.
Debe decir:

Presupuesto de contrata: 683.834.647 pesetas.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento General de Contratación del Estado procede la apertura de nuevo plazo de presentación de proposiciones que finalizará el próximo día 18 de agosto de 1986 a las 13,00 horas.

Asimismo la apertura de proposiciones por la Mesa de Contratación se realizará el día 8 de septiembre de 1986 a las 11,00 horas.

Sevilla, 23 de junio de 1986. — El Director General

CORRECCION de errores de las Resoluciones de 20 de junio de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por las que se anuncia la contratación de 38 obras de construcción de viviendas (BOJA núm. 63, de 28.6.86) y 6 obras de construcción de viviendas (BOJA núm. 64, de 1.7.86)